

PERMISOS - LICENCIAS - EXCEDENCIAS

CURSO 2023/24

PERMISOS

Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización pero con reposo domiciliario.

Cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad: 5 días hábiles.
Familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad: 4 días hábiles.

*Documento que acredite el parentesco.
Informe médico, cuando proceda.*

Fallecimiento

Cónyuge, pareja de hecho o familiar hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días hábiles en misma localidad y 5 días hábiles en distinta localidad.

Familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad: 2 días hábiles en misma localidad y 4 días hábiles en distinta localidad.

Se considera distinta localidad la que no coincide con la localidad de residencia o de trabajo.

*Documento que acredite el parentesco.
Documento que acredite la localidad de residencia y la localidad del suceso.*

Traslado domicilio.

Por traslado de domicilio se concederá un día.

*Documento que justifique el cambio de domicilio.
Certificados de empadronamiento anterior y posterior,
o copia de contrato de compraventa o alquiler, o recibos domiciliados, u otros.*

Deberes inexcusables de carácter público o personal, o relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se concederán permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable: Asistencia a juzgados, tribunales, plenos, reuniones convocadas por la Administración y otros. Acompañamiento a consulta médica a familiares de hasta 2º grado.

*Documento que acredite el parentesco cuando proceda.
Documento justificativo que acredite la asistencia al hecho y que indique hora, fecha y lugar.*

Concurrencia o exámenes finales y demás pruebas definitivas de actitud.

Se concederá el día completo.

Incluye asistencia a pruebas para el acceso a la función pública y a las convocatorias de promoción interna.

Documento acreditativo de asistencia.

Matrimonio o pareja de hecho.

15 días naturales ininterrumpidos.

Puede acumularse a vacaciones y otros permisos.

*Solicitar con 15 días de antelación.
Copia del libro de familia o resolución de inscripción
en el registro de parejas de hecho.*

Parcialmente retribuido.

Duración de un año. Retribución del 85% durante cinco años. El permiso se disfruta el quinto año desde su concesión. Para Funcionarios de carrera.

Documentación que determine la convocatoria

Guarda legal de menores de 12 años y otros casos.

Para el cuidado directo de algún menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad. Derecho a la reducción de su jornada de trabajo entre un cuarto y la mitad de su duración con disminución proporcional de retribuciones

Copia del libro de familia. Copia de la resolución por la que se acredita guarda legal.

*Documento médico que acredite que el sujeto causante no puede valerse por sí mismo.
Declaración del sujeto causante de que no realiza actividades retribuidas. Declaración del solicitante
de no realizar actividades retribuidas durante la reducción.*

Cuidado de un familiar de primer grado.

Derecho a solicitar una reducción retribuida de hasta cincuenta por ciento de la jornada laboral, por razones de enfermedad muy grave, y por el plazo máximo de un mes. Solicitarlo con una antelación mínima de quince días hábiles. No pueden solicitarlo dos beneficiarios simultáneamente.

*Copia del libro de familia.
Certificado médico que acredite el carácter muy grave de la enfermedad.*

Declaración del solicitante de no realizar actividades retribuidas durante la reducción.

Declaración de que solo uno de los beneficiarios de este permiso lo disfruta o distribución del periodo entre todos.

Violencia de género.

Las víctimas de violencia sobre la mujer tendrán derecho a la reducción de la jornada de trabajo, a su elección, con una reducción proporcional de sus retribuciones.

*Certificado de los servicios sociales o sanitarios, o resolución judicial que
acredite haber sufrido violencia de género.*

Parto.

16 semanas, de las cuales: Las 6 semanas inmediatas al parto, obligatorias e ininterrumpidas. Las 10 semanas restantes pueden tomarse de forma interrumpida durante los 12 primeros meses de vida. 2 semanas adicionales por cada hijo a partir del segundo en caso de parto múltiple. 2 semanas adicionales en caso de discapacidad del neonato.

Hasta 13 semanas adicionales por nacimiento prematuro u otra hospitalización.

*Copia del libro de familia.
Si procede, documento acreditativo de hospitalización o discapacidad.*

Adopción o acogimiento.

16 semanas, de las cuales: Las 6 semanas inmediatas a la resolución, obligatorias e ininterrumpidas. Las 10 semanas restantes pueden tomarse de forma interrumpida durante los 12 primeros meses de vida. Si el menor es mayor de 12 meses, se disfrutarán de forma ininterrumpida. 2 semanas adicionales por cada hijo a partir del segundo. 2 semanas adicionales en caso de discapacidad.

*Copia compulsada de la resolución administrativa o judicial de la adopción o acogimiento.
Si procede, documento acreditativo de discapacidad.*

Paternidad.

16 semanas de las cuales: las 6 semanas inmediatas al nacimiento o adopción obligatorias e ininterrumpidas y las otras 10 semanas pueden tomarse de forma interrumpida durante los 12 primeros meses de vida.

*Copia del libro de familia.
Si procede copia compulsada de la resolución administrativa*

Lactancia de hijo menor de 12 meses.

Una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones: media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada. Sustituible por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Pueden disfrutarlo ambos progenitores. Derecho individual e intransferible.

*Comunicar con 15 días de antelación a la reincorporación.
Copia del libro de familia.*

Compromiso firmado del cumplimiento de los requisitos para el disfrute de lactancia acumulada.

Nacimiento de hijos prematuros u hospitalización.

Derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias con retribución íntegra. Asimismo tiene derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas más sin retribución.

*Copia del libro de familia.
Certificado médico hospitalario que acredite la circunstancia.*

Exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto.

Se concederá el tiempo indispensable.

*Documento acreditativo de la necesidad de realización de exámenes
prenatales y técnicos de preparación al parto.
Documento acreditativo de asistencia.*

Asuntos particulares (moscosos).

Hasta 6 días por curso escolar. De ellos solo 2 días se pueden disfrutar en horario lectivo y en diferentes trimestres.

Solicitar con 15 días de antelación.

Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Derecho a una reducción retribuida de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de la duración, para el cuidado de hijo menor de 18 años, durante la hospitalización y tratamiento continuado por cáncer o por otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera cuidado continuo.

Copia del libro de familia.

Certificado médico que acredite el carácter muy grave de la enfermedad.

Declaración del solicitante de no realizar actividades retribuidas durante la reducción.

Declaración de que solo un solicitante percibe las retribuciones íntegras.

Justificantes médicos periódicos.

Elecciones sindicales, europeas, generales, autonómicas o locales.

La duración del permiso dependerá de la función desempeñada.

*Documento justificativo de haber ejercido el derecho al voto expedido por la mesa electoral.
Documento acreditativo de la designación como miembro de la mesa electoral, interventor o
apoderado, y copia del acta de constitución de la mesa electoral.*

LICENCIAS

Enfermedad.

Se concede permiso por el tiempo que dure la incapacidad temporal.

Hasta 4 días por curso, máximo 3 consecutivos sin parte de incapacidad laboral pero sí justificante médico. Parte de incapacidad laboral a partir del 4º día

Dolencia, riesgo durante el embarazo y lactancia de menores de 9 meses.

En los mismos términos y condiciones que las previstas en la licencia por enfermedad.

Informe médico.

Asuntos propios.

La duración acumulada de esta licencia no podrá exceder de tres meses cada dos años, ni podrá ser inferior a cinco días hábiles. **SIN RETRIBUCIÓN.**

Debe solicitarse a la dirección del centro con 15 días de antelación.

Por estudios y para realizar prácticas.

Se podrá obtener licencias por estudios en los términos y condiciones según la convocatoria de la Consejería de Educación.

Se entregará la documentación que determine la convocatoria.

Colaboración en Programas de Cooperación y Ayuda Humanitaria.

Máximo de 3 meses ampliables a 6. Derecho a retribuciones.

Debe solicitarse a la dirección con 15 días hábiles de antelación.

Participación en Programas y Proyectos de Ayuda y Cooperación al Desarrollo.

Máximo de 3 meses ampliables a 6. SIN RETRIBUCIONES pero computa antigüedad.

Debe solicitarse a la dirección con 15 días hábiles de antelación.

EXCEDENCIAS

Interés particular.

Mínimo dos años. Se requiere haber estado en activo 5 años. No se computa antigüedad y conlleva la pérdida de destino.

Cuidado de hijo menor de 3 años.

Hasta 3 años por cada hijo desde la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento. Computa antigüedad. Se reserva el destino durante 2 años y la localidad el tercero.

Cuidado de familiares.

Hasta 3 años. Computa antigüedad. Se reserva el destino durante 2 años y la localidad el tercero. Para el cuidado de familiares hasta 2º grado que no se valgan por sí mismos y no tengan actividades retribuidas.

Agrupación familiar.

Mínimo 2 años y máximo de 15 años. No se computa antigüedad y conlleva la pérdida de destino. El cónyuge debe ser empleado público en otro municipio.

Violencia de género.

Reserva de destino los 6 primeros meses. Computa antigüedad. Se puede prorrogar hasta 18 meses por periodos de 3 meses.



<p>ÁVILA Plaza Sta Ana, 7- 2º, 05001 - Ávila - Tel.: 920 251 399 e-mail: avila@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>BURGOS C/ San Pablo, 8 - 3º, 09002 - Burgos - Tel.: 947 103 014 e-mail: educacion@fespugtburgos.org</p>
<p>LEÓN C/ Gran Vía San Marcos, 31 - 1º, 24001 - León - Tel.: 987 176 953 e-mail: educacion.prleon@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>EL BIERZO Avda. de Valdés, 36, 1º planta, 24400 - Ponferrada - Tel.: 987 425 342 e-mail: educacion.bierzo@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>PALENCIA C/Mayor Antigua, 69, 34005 - Palencia - Tel.: 979 707 251 e-mail: palencia@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>SALAMANCA C/ Gran Vía, 79-81, 37001 - Salamanca - Tel.: 923 271 983 e-mail: educacion.salamanca@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>SEGOVIA Avda. del Acueducto 35 - 3º, 40002 - Segovia - Tel.: 921 444 254 e-mail: segovia@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>SORIA C/Vicente Tutor, 6, 2º, 42001 - Soria - Tel.: 975 214 252 e-mail: ensenanza@fespوريا.es</p>
<p>VALLADOLID C/ Panaderos, 42, 47004 Valladolid - Tel.: 983 329 014 e-mail: ensenanzapublica-valladolid@ugt-sp.ugt.org</p>
<p>ZAMORA C/ Lope de Vega, 6 - 2º, 49013 Zamora - Tel.: 980 518 583 e-mail: zamora@fespugt.org</p>
<p>UGT SERVICIOS PÚBLICOS CASTILLA Y LEÓN C/ Gamazo, 13 4º Planta, 47004 Valladolid - Tel.: 615 143 503 Web: educacioncyj.ugt-sp.es / e-mail: educacioncyj@ugt-sp.ugt.org</p>

#docentesimprescindibles
educacioncyj.ugt-sp.es